Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a las disposiciones legales, y en calidad de Comisario de la Compañía JHOYLSA S.A. con RUC # 0992151722001 expongo en resumen el detalle de las actividades llevadas a cabo durante el periodo económico 2008.

- 1. El Administrador ha cumplido en entregar los Estados Financieros (Balance y estado de resultados) y sus respectivos Anexos de las actividades correspondiente al periodo 2008.
- 2. No se ha efectuado cambios ni reformas al contrato social y estatutos de la compañía por el periodo 2008.
- 3. La compañía Jhoylsa S.A. por el periodo 2008, desarrolló sus actividades económicas y ha llevado la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados y normas ecuatorianas de contabilidad, con los siguientes resultados:

INGRESOS OPERACIONALES:

TOTAL DE INGRESOS	1'792.793.62
COSTOS Y GASTOS:	
TOTAL DE COSTOS Y GASTOS	1'736.444,73
UTILIDAD OPERACIONAL	56.348.89
MENOS: PARTICIPACION TRABAJADORES	8.452.33
IMPUESTO A LA RENTA RESERVA LEGAL	11.974.14
UTILIDAD A SER CAPITALIZADA	32.330.20
O DISTRIBUIDA	<i>;</i> ====================================
SALAR	

ACTIVOS

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	936.069.69
TOTAL DE PATRIMONIO	48.347.18
UTILIDAD DEL EJERCICIO	32.330.20
RESERVA LEGAL	6.016.98
CAPITAL	10.000,00
PATRIMONIO	
CONTINGENTES	========
TOTAL PASIVOS	887.722.51
A LARGO PLAZO DIFERIDO	24.138.72
CORRIENTE	863.583.79
PASIVOS	062 602 70
	=======================================
CONTINGENTES	936.069.69
TOTAL DE ACTIVOS	74.270.00
DIFERIDO	74.290.06
FIJO	51.780.70
CORRIENTE	809.998.93

- 4. En el desarrollo de las operaciones de la empresa, se han realizado con la observación de normas y procedimientos de control interno que garantizan las transacciones realizadas.
- 5. El Administrador ha cumplido con su responsabilidad de entregar el balance de comprobación mensual, balance anual, estado de resultados, mayores contables, así como el detalle del inventario debidamente soportado con facturas.
- 6. El manejo de los fondos de caja y bancos están debidamente respaldados por sus movimientos contables y estados de cuentas debidamente revisados y analizados.
- 7. No hay hechos relevantes o extraordinarios en lo referente a lo legal y laboral que esté atravesando la empresa.

Es atribución y obligación del comisario cumplir sus funciones de acuerdo al Art. 279 de la Ley de Compañías y si falseare a la verdad estaré sometido a las sanciones pertinentes establecidas en la Ley de Compañías.

Atentamente,

Mittal luttris fanco

KYRAGUERRA BARCO

Comisario